REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de septiembre dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 2019-00058-00

Teniendo en cuenta que ha transcurrido el término de traslado de la demanda, dentro del cual la curadora ad litem que actúa en representación de la parte demandada presentó contestación a la demanda, se procede a correr TRASLADO DE LA CONTESTACIÓN A LA PARTE DEMANDANTE, a fin de que pueda pronunciarse, adjuntar y solicitar las pruebas que pretenda hacer valer. El traslado que se corre es por el término legal de tres (3) días, conforme lo regulado por el artículo 391 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 156**
fijado hoy **09 DE SEPTIEMBRE DE 2021**
LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Civil 002 Oral
Juzgado Municipal
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **248bade66ce2210d62f0722d56b9086ec0fbaea6bf718af939dd085e74587eae**
Documento generado en 08/09/2021 11:04:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica